

## SESIONES ORDINARIAS

2015

## ORDEN DEL DÍA N° 2842

Impreso el día 25 de noviembre de 2015

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2015

## COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUMARIO: **Fiesta** Provincial de la Frambuesa que se lleva a cabo anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Villa Cacique, provincia de Buenos Aires. Adopción de medidas a fin de declararla como Fiesta Nacional de la Frambuesa. **García (M. T.)**. (5.309-D.-2015.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García (M. T.) por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para que el Ministerio de Turismo de la Nación declare Fiesta Nacional de la Frambuesa, a la fiesta provincial, que se realiza ininterrumpidamente desde 2003 durante el mes de febrero, en Villa Cacique, localidad de Barker, partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, en coincidencia con el aniversario de su fundación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de noviembre de 2015.

*Luis E. Basterra. – Claudia A. Giaccone. –  
María L. Alonso. – Herman H. Avoscan.  
– Marcos Cleri. – Lautaro Gervasoni. –*

*Néstor Tomassi. – José R. Uñac. – José  
A. Vilariño.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para que el Ministerio de Turismo de la Nación declare Fiesta Nacional de la Frambuesa a la fiesta provincial, que se realiza ininterrumpidamente desde el año 2003 durante el mes de febrero, en la localidad de Villa Cacique, Barker, partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires en coincidencia con el aniversario de su fundación.

*María T. García.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García (M. T.), aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Luis E. Basterra.*

\* Artículo 108 del Reglamento.